

<b>COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE</b>		
<b>NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES PENALES</b>		<b>6920</b>
<b>APROBADO:</b> <b>9 de abril de 2021</b>	<b>ACTUALIZADO:</b>	<b>SEGUIMIENTO:</b> <b>Revisión: Anual</b>

Si un alumno ha sido juzgado delincuente en cualquier momento por cualquiera de los delitos que se enumeran a continuación, los padres, tutores o custodios legales de cualquier alumno deben informar al líder de la escuela de la escuela chárter autorizada que el alumno ha sido juzgado delincuente por:<sup>1</sup>

- (1) Un delito que implique:
  - (a) Asesinato en primer grado;
  - (b) Asesinato en segundo grado;
  - (c) Violación;
  - (d) Violación con agravantes;
  - (e) Violación de un menor;
  - (f) Violación agravada de un menor;
  - (g) Robo agravado;
  - (h) Robo especialmente agravado;
  - (i) Secuestro;
  - (j) Secuestro agravado;
  - (k) Secuestro especialmente agravado;
  - (l) Asalto agravado;
  - (m) Delito grave de imprudencia temeraria; o
  - (n) Agresión sexual agravada.
- (2) Una violación de:
  - (a) Homicidio voluntario, según se define en T.C.A. § 39-13-211;
  - (b) Homicidio por negligencia criminal, según se define en T.C.A. § 39-13-212;
  - (c) Agresión sexual por parte de una figura de autoridad, tal como se define en T.C.A. § 39-13-527;
  - (d) Estupro por una figura de autoridad, tal como se define en T.C.A. § 39-13-532;
  - (e) Arma prohibida, tal como se define en T.C.A. § 39-17-1302;
  - (f) Portar o poseer ilegalmente un arma de fuego, tal como se define en T.C.A. § 39-17-1307;
  - (g) Llevar armas en el recinto escolar, tal como se define en T.C.A. § 39-17-1309;
  - (h) Llevar armas en parques públicos, parques infantiles, centros cívicos y otros edificios y terrenos recreativos públicos, tal como se definen en T.C.A. § 39-17-1311;
  - (i) Posesión de armas de fuego, tal como se define en T.C.A. § 39-17-1319;
  - (j) Proporcionar armas cortas a menores, tal como se define en T.C.A. § 39-17-1320; o
  - (k) Cualquier infracción de T.C.A. § 39-17-417 que constituya un delito grave de clase A o clase B.

- (3) Un delito no enumerado en las subsecciones anteriores para el que un tribunal haya ordenado la notificación a la escuela basándose en las circunstancias que rodean dicho delito.

Es un delito menor de clase C, castigable con multa, que un padre, madre o tutor legal no informe según lo dispuesto anteriormente.

---

Referencias legales:

<sup>1</sup> T.C.A. § 49-6-3051

Referencias cruzadas:

Política 1801 de la LEA (La educación especial)  
Política 1802 de la LEA (La ADA y la Sección 504)